

RESOLUCIÓN 0048

POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL RECONOCIMIENTO DEL EGRESADO EJEMPLAR DE LA UNIVERSIDAD CES

El Rector

Que, de conformidad a las atribuciones Estatutarias,

CONSIDERA

Destacar a los egresados de la Universidad CES que se hayan distinguido a nivel nacional e internacional por sus cualidades humanas, liderazgo, labor profesional y compromiso, dejando siempre en alto el nombre de la Universidad CES.

En aras de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1. Distinciones a reconocer:

- **Egresado destacado en cargo público o privado:** Es aquel egresado que se destaca por realizar o haber realizado su trabajo a nivel público o privado con los más altos estándares de calidad además de ética y compromiso.
- **Egresado destacado en investigación, ciencia e innovación:** Es aquel egresado reconocido por sus aportes a la sociedad en investigación, ciencia e innovación.
- **Egresado destacado en solidaridad y compromiso social:** Reconoce a aquellos egresados cuyo trabajo está enmarcado en la formulación y ejecución de proyectos cuyo alcance impacte favorablemente a una o varias comunidades.
- **Egresado destacado en cultura, arte y deporte:** Esta categoría reconoce a aquellos egresados cuyo trabajo en alguna de estas disciplinas tenga reconocimiento a nivel local, nacional o internacional.

- **Egresado destacado en el exterior:** Esta distinción se otorga a egresados que vivan fuera del país y que en el ejercicio de su profesión han enaltecido el nombre de la institución.
- **Egresado-Docente destacado:** Este reconocimiento se otorga a aquellos egresados cuya trayectoria académica ha estado al servicio de la docencia en cualquier institución de educación y que por medio de su labor pedagógica y su liderazgo contribuyen al mejoramiento de la calidad educativa e impactan positivamente a las comunidades a las cuales enseñan.
- **Egresado ejemplar:** Esta categoría resalta a aquel egresado que se destaque en dos o más categorías de las anteriormente mencionadas y es la categoría máxima de reconocimiento.

Parágrafo: Los egresados que resulten ganadores en cada categoría, recibirán un objeto simbólico acompañado de un diploma que no constituye de ninguna forma un reconocimiento económico por parte de la Universidad CES.

Artículo 2. Periodicidad:

El reconocimiento a los egresados ejemplares se realizará anualmente en el Acto Académico de la Universidad.

Artículo 3. Podrán realizar la postulación de egresados en las diferentes categorías:

- Cualquier persona que haga parte de la comunidad universitaria: Estudiantes, docentes y personal administrativo.
- Cualquier egresado de la Universidad de pregrado o posgrado.
- Ningún egresado podrá postularse a sí mismo ni las personas que hagan parte del Comité Evaluador podrán postular a algún egresado.
- Una persona podrá realizar una o varias postulaciones para cada una de las categorías. (Solo se recibirá por persona una postulación por categoría).

Artículo 4. Conformación del Comité Evaluador:

- Rector
- Director de Investigación e Innovación
- Representante de los Egresados ante el Consejo Superior
- Jefe de la Oficina de Asuntos Globales
- Jefe de Extensión y Proyección Social de la Universidad
- Coordinadora de la Oficina de Egresados
- Jefe de Desarrollo Humano y Bienestar Institucional
- Dos Representantes del Comité de Egresados

Parágrafo primero: El Comité tendrá en cuenta los siguientes criterios para tomar la decisión correspondiente:

- Relación del postulado y su trayectoria con la categoría elegida por el postulante.
- Impacto verificable de las acciones del postulado en la categoría elegida por el postulante.
- Cumplimiento de los siguientes requisitos:
 - Defiende sus raíces y lleva en alto el nombre de la Universidad.
 - Respeta las diferencias, valora la diversidad y se siente orgulloso de ser egresado de la Universidad CES.
 - Tiene vocación de servicio.
 - Valora el trabajo bien hecho y lo asume como una oportunidad de contribución al desarrollo sostenible del país.
 - Impacta, innova y trabaja en pro de la transformación de la sociedad
 - Es optimista y creativo.
 - Comprometido y ético.

Parágrafo segundo: La decisión tomada es irrevocable

Parágrafo tercero: En caso de que el ganador del reconocimiento no desee aceptar el mismo, este será otorgado a quien continúe en orden descendente en la escala de calificación realizada por el Comité Evaluador.

Parágrafo cuarto: En caso de que el Comité Evaluador lo estime pertinente, podrá hacer menciones especiales a aquellas postulaciones recibidas que así lo ameriten.

Parágrafo quinto: El Comité Evaluador podrá declarar desierta alguna categoría en aquellos eventos en que los postulados no reúnan las condiciones de ésta.

Esta resolución deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Medellín, a los diecisiete (17) días del mes de abril de dos mil diecisiete (2017).

JORGE JULIÁN OSORIO GÓMEZ
Rector